

BOLETIN  
DE  
PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres:



SALE TODOS LOS MÁRTESES.

*Año XI.—Núm. 22.*



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

*Nuevamente publicadas.*

**NOCIONES DE GRAMÁTICA**

por  
D. FRANCISCO LOPERENA

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Academia.*

**ALBUM CALIGRAFICO,  
POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

**LECCIONES**

de  
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por  
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia.

1 tomo 4.º

**LA COLECCION DE CARTELES**

de  
**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 750 »

**Gramática de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por  
D. E. PEREZ Y SORIANO.

**GRAMATICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

**ARITMÉTICA**

por  
D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

**ARITMETICA**

por  
D. FRANCISCO LOPERENA.  
1.ª y 2.ª parte.

**AGRICULTURA**

por  
Oliván.

**AGRICULTURA**

por  
PEREZ Y SORIANO.

**Amigo de los Niños.**

**Análisis Lógico,** por LLAVIÁ.

**Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

**Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito,** ARAÑO.

**Mosaico.**

**ESCRITURA Y LENGUAJE**

y  
**GUÍA DEL ARTESANO**

por  
PALUZÍE.

**PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por  
BALMAÑA.

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por  
FLOREZ.

# Boletín de primera enseñanza.

---

## Sección doctrinal.

---

En el extracto de la sesión celebrada en el Congreso el día 12 de Mayo respecto á la discusión de la totalidad del presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, se lee lo siguiente, de gran interés para las Escuelas y los Maestros:

«El Sr. LABRA (D. Rafael María) dijo: El señor Albareda y el señor Ministro de Fomento se han ocupado en cosas muy entretenidas y algunas de ellas muy alegres. Yo, por el contrario, voy á ocuparme en cosas muy tristes, porque me propongo hablar de los Maestros de Escuela.

Hace tiempo abrigaba la esperanza de que se hubiera presentado un proyecto de Ley de Instrucción pública, que nos hubiera dado ocasión á todos de hacer constar nuestra opinión en esa grave é importante materia; pero ya haya sido por la agitación política de estos últimos años, ó por compromiso del señor Ministro de Fomento, no siempre en armonía con los del Presidente del Consejo, ó por cualesquiera otras circunstancias que no tengo necesidad de examinar, el hecho es que ese proyecto no ha venido, y que ahora discutimos solo el presupuesto, en cuya discusión son inoportunas ciertas indicaciones. He de limitarme, pues, á formular de nuevo una aspiración que es

necesario repetir para que vaya abriéndose camino y llegue á convertirse en realidad práctica en armonía con el movimiento que en toda Europa sigue la Instrucción pública.

En la parte del presupuesto referente al personal, encuentro una gran deficiencia en cuanto á la enseñanza primaria. Es necesario tomar medidas enérgicas en el sentido de traer á la dependencia directa del Estado á todos los Maestros. Pero aún sin llegar á una determinación tan radical, podría haberse adoptado otra de cierta importancia: la igualación de los Profesores de las Escuelas Normales á los de las Escuelas especiales.

Otra deficiencia que observo, y acerca de la cual me propongo también hacer algunas observaciones, es la relativa á la partida destinada á subvención de Escuelas municipales, sobre todo de las incompletas.

En toda Europa existe una protesta contra la tendencia idealista y hasta cierto punto oligárgica que ha dominado hasta ahora en la enseñanza pública, concediendo una preferencia marcada á los estudios puramente literarios y profesionales, mientras se ha tenido en completo abandono la enseñanza de las clases inferiores, que son las que constituyen el alma de la sociedad moderna, y necesitan por lo menos adquirir los conocimientos propios de la primera enseñanza y la ampliación de ésta en sentido práctico.

Una vez hecha en Inglaterra la reforma electoral, se acometió la reforma de la instrucción en el sentido de dar cierta cultura á las clases inferiores; igual tendencia se observa hoy en la nación francesa, y en todas partes se ha adquirido el convencimiento de que es una necesidad imprescindible en los tiempos que corren llevar el espíritu democrático á la enseñanza, con objeto de instruir convenientemente á las clases inferiores que tanta influencia ejercen en las sociedades modernas.

La importancia que hoy se da á esta cuestión es tal, que las teorías modernas establecen una relación tan íntima entre la instrucción y la pena que se pretende hacer una circunstancia atenuante y á veces hasta eximente de la falta de instrucción en el culpable. Otra prueba de la preferente atención que se presta á este asunto la tenemos en que recientemente con

la celebración de un Congreso pedagógico en Inglaterra ha coincidido la de otro en Holanda: porque si bien este último era de higienistas, la cuestión de higiene fué pospuesta á la cuestión de la enseñanza primaria.

Yo entiendo, y esto es elemental, que la enseñanza no es una función del Estado, sinó una función social que debe realizarse por los individuos y por las asociaciones; pero en tanto no se realiza de esta suerte, creo que el Estado debe suplir la acción individual, ejerciendo esta función en vista de dar condiciones y facilidades á los individuos y á las corporaciones para que por sí puedan hacerlo.

Por esto pienso que la enseñanza no debe ser encomendada á los Ayuntamientos ni á las Diputaciones provinciales, sinó que debe darse directamente por el Estado, como condición indispensable dentro de la libertad de la ciencia. No hemos de discutir ahora sobre esto último; pero me parece que el señor Ministro de Fomento estará conforme en que deben cumplirse las dos primeras condiciones que acabo de indícar.

Pues bien; lo primero que me extraña es. cómo después de 30 ó 40 años que llevamos de predicación incesante pidiendo el desarrollo de la primera enseñanza, sin la cual son vanas palabras los derechos políticos, la codificación y la invitación á los sentimientos patrióticos, porque la inmensa mayoría de los ciudadanos queda reducida á un verdadero tropel que no se da cuenta de lo que quiere, se da todavía el caso de tener completamente abandonados á los Maestros, que se mueren de hambre, y constituyen un tipo verdaderamente ridículo, que ha quedado para ser presentado en escena y hacer reir al público. ¿Cómo es que no marchamos de una manera más enérgica?

El señor Ministro de Fomento nos hablaba de las dificultades que opone el señor Ministro de Hacienda; ¿pero no es llegada todavía la ocasión de demostrar el propósito de ir haciendo entrar en la Dirección general á todos esos pobres Maestros, y de impedir que continúen siendo tratados como enemigos por los Ayuntamientos, cuyas corporaciones, por circunstancias políticas, vienen á ser muchas veces una verdadera rémora de la instrucción? ¿Por qué no traer á los Maestros al presupuesto?

Veamos si esto puede obtenerse por algún medio que no represente grandes dificultades dentro del mismo presupuesto.

Me refiero especialmente á la dotación de las Escuelas incompletas, y á la falta de atención que se tiene respecto á los Profesores de las Escuelas Normales.

Es práctica corriente favorecer los gastos del material y aún del personal de las Escuelas en las grandes localidades, y dejar abandonadas las Escuelas de los pueblos pequeños; y esto es un error. El hombre que vive en Madrid tiene ciertas compensaciones y cuenta con medios de subsistencia y de cultura con que no cuenta seguramente el hombre que tiene que resignarse á ir á uno de los últimos pueblos de Castilla para desempeñar una Escuela por 200 pesetas al año. Por esto, yo, reconociendo que el presupuesto actual ha aumentado la cantidad destinada á subvención de las Escuelas incompletas, creo que es necesario hacer mucho más todavía, llegando á arrostrar si es preciso la impopularidad y sosteniendo una verdadera batalla sobre el personal y material de la instrucción pública, á fin de que se fije en ello la atención del país, y afirmándose la necesidad de la enseñanza pueda el Estado llegar hasta la prodigalidad respecto de esas Escuelas incompletas y de esos Ayuntamientos que tienen el buen deseo de crear Escuelas.

No digo nada de la injusticia que se cometen con los Profesores de las Escuelas Normales. La ley de 1858 ya excluyó de los centros de enseñanza encomendados al Estado á las Escuelas Normales; y yo pregunto: ¿qué razón hay para que estas Escuelas no tengan á la vista del Estado la misma importancia que tienen otras Escuelas profesionales, como por ejemplo la de Veterinaria? En virtud de esta exclusión, los Profesores Normales dependen de las Diputaciones provinciales, y hállanse privados de los ascensos y beneficios que obtienen todos los Profesores de España.

Pues bien: si la enseñanza primaria merece una atención preferente; si los niños después de salir del regazo de sus madres van á pasar á manos de los Maestros creados en esas Escuelas para que les enseñen, si no lo que se enseña en los Estados Unidos ni lo que se enseña en Inglaterra, al menos lo

---

más elemental é indispensable para disponerlos á recibir la instrucción de un arte ó de un oficio, ¿por qué los Maestros Normales, los Profesores que forman ese batallón sagrado que han de dar la primera enseñanza á los niños, han de ser destituidos de toda clase de beneficios?

Yo entiendo que el personal de Maestros necesita una gran reforma; digo esto, porque si creo que se deben hacer toda clase de cargos á los Gobiernos, también entiendo que se les debe decir toda la verdad. Es necesario hacer entrar mucha juventud y muchas ideas nuevas en ese personal de Maestros; pero si no colocamos las Escuelas Normales al nivel de las demás Escuelas profesionales, ¿cómo hemos de poder exigir que el personal de Maestros se transforme?

Si estas indicaciones que presento entran en la categoría de los buenos deseos del señor Ministro de Fomento, yo recomiendo á los señores diputados que en cuantas ocasiones se les presenten se levanten á afirmar estas ideas de aumentar las partidas de Instrucción pública, y de hacer que las Escuelas Normales tenga importancia en el presupuesto. Yo creo que hay dos clases de reformas que se deben hacer en los pueblos: una las políticas, á las cuales doy mucha importancia; otra las que constituyen el modo de vivir de las naciones y de los pueblos; pero para alcanzarlo es necesario sacudir la pasividad y el espíritu tradicionalista, haciendo que las gentes de los pueblos del interior visiten las capitales, de la propia suerte que nuestros políticos necesitan pasar el Pirineo para poder formar claro concepto de lo que es nuestro país.

Las dos cosas de grande importancia que aquí hay que hacer son, de un lado otorgar la plena libertad religiosa y de otro desarrollar la enseñanza primaria; de esta manera no solo tendremos paz y tranquilidad, sinó que contaremos con buenos ciudadanos; y si el señor Ministro de Fomento acepta, como creo, lo fundamental de mis principios, estoy seguro de que al fin hemos de llegar á entendernos en esta cuestión de la primera enseñanza.»

---

## Crónica Provincial.

ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE ESTA PROVINCIA.

*Sesión del día 11 Mayo de 1885.*

Pasar á informe de la Inspección las cuentas del material de la Escuela pública de niños de Ripoll correspondientes al ejercicio de 1883-84.

A propuesta de la Inspección nombrar Maestros interinos de las Escuelas públicas de Batet y Borrásá á D. Manuel Bertrán y Planella y doña Encarnación Micó, con el haber anual de 625 pesetas y emolumentos legales, respectivamente.

Vistas las comunicaciones del Alcalde y de los Maestros de Oix, participando que de común acuerdo han convenido establecer la enseñanza gratuita, percibiendo la cantidad de 200 pesetas al Maestro y 100 la Maestra:

Considerando que en las comunicaciones de referencia pide se apruebe por este Centro el meritado convenio.

Considerando que el Alcalde no ha remitido certificación del acuerdo referente á este asunto; la Corporación acuerda significar al Alcalde y á los Maestros de Oix que aprueba el meritado convenio, pero que es indispensable que el Alcalde remita con toda urgencia copia certificada del acuerdo.

Manifestar al Maestro de S. Hilario Sacalm que por el Gobierno civil de provincia se ha ordenado al Alcalde de aquella localidad, proporcione local-escuela y casa-habitación imponiéndole la multa de 50 pesetas en caso de incumplimiento.

Significar al Maestro de Capmany que tiene que rendir las cuentas del material de todas las cantidades que ha percibido durante el ejercicio de 1883-84.

Ordenar al Alcalde de Vilamaniscle que bajo su más estrecha responsabilidad disponga las obras de reparación necesarias en aquella Escuela de niños y habitación del Maestro, haciéndole responsable personalmente de las desgracias que ocurran en caso de incumplimiento.

Ordenar al Alcalde de Gualta que dentro el improrogable plazo de 8 días devuelva informado por aquel Ayuntamiento y Junta local el expediente de cargos instruido contra el Maestro, trasladándole al efecto informe evacuado por la Sección de Fomento de este Gobierno civil referente al nombramiento de vocales de aquella Junta local de 1.ª enseñanza.

Vista la copia del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Espone-

Há que remite el Alcalde de dicho pueblo, pidiendo se obligue á los Maestros el reintegro á la depositaria municipal de las cantidades que dice han percibido de más por concepto de alquileres, la Corporación á fin de tener exacto conocimiento del asunto, acuerda ordenar á los citados Maestros que inmediatamente remitan el recibo de la última anualidad que han satisfecho por concepto de alquileres.

Pasar á informe del Inspector el expediente de sustitución del Maestro de Cornellá D. Juan Pagés y Sagrera.

Manifiestar al Alcalde de S. Lorenzo de la Muga que no há lugar á la tramitación del expediente que remite en oficio de 4 de los corrientes pidiendo la rebaja de categoría de aquellas Escuelas, y prevenirle que se atenga á lo resuelto por R. O. de 24 Enero próximo pasado.

Remitir al Alcalde de Camprodón la nota explicativa de las cantidades ingresadas por aquel pueblo por atenciones de 1.ª enseñanza desde el ejercicio de 1882 á la fecha.

Autorizar al Alcalde de Baget para que de acuerdo con el Maestro hagan la transferencia de los fondos sobrantes del material de aquella Escuela pública de niños que pide en su comunicación de 11 de los corrientes.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Vilanova de la Muga la liquidación presentada por la Maestra de las cantidades invertidas para material de Escuela desde el año 1876 á 1884.

Pasar al Inspector para que lo una al expediente que se le pasó á informe, la comunicación del Alcalde de Montrás.

Trasladar al Alcalde de Torrent la comunicación del Sr. Gobernador civil por la rebaja del sueldo de aquella Escuela incompleta á la cantidad de 300 pesetas 50 céntimos.

Remitir al Alcalde de S. Gregorio los presupuestos del material de aquellas Escuelas correspondientes al próximo ejercicio, para que con arreglo á lo preceptuado en la disposición 8.ª de la R. O. de 12 Enero 1872 emita el informe correspondiente y los devuelva á este Centro.

Vistas las comunicaciones de los Alcaldes de Figueras, Bordils, Llers, La Tallada, Bescanó, S. Martín de Vilallonga y Mayá, reclamando sobre el cargo por atenciones de 1.ª enseñanza del próximo ejercicio publicado en el B. O. de la provincia, la Corporación acuerda rebajar á 343'75 pesetas la cantidad de material de la Escuela de párvulos de Figueras; eliminar el alquiler de la de niños de Bordils; eliminar las retribuciones de la de niñas de Llers, y aprobar la clasificación de la misma para el pago de retribuciones escolares hecha por aquel Ayuntamiento y Junta local de acuerdo con la Maestra, rebajar á 312'50 pesetas el sueldo del sustituto de la de niños de La Tallada; rebajar á 90 pesetas el alquiler de la de niños de Estañol, distrito municipal de Bescanó, y aumentar hasta 160 pesetas el de la de niñas de dicho distrito municipal; eliminar las retribuciones de la de niños de S. Martín de Vila-

llonga, pero no el de alquiler, y manifestar al Alcalde de Mayá que no há lugar á la rebaja de alquileres que pide porque es la misma cantidad que viene figurando en el cargo del ejercicio corriente.

Vistas las comunicaciones de los Maestros de Ripoll, Puerto de la Selva, y de la Maestra de Lladó, reclamando sobre el cargo de las atenciones de 1.ª enseñanza del próximo ejercicio, la Corporación acuerda aumentar el alquiler del Maestro de Ripoll á 240 pesetas; prevenir al de Puerto de la Selva, que se abstenga de dar datos falsos, y señalar la cantidad de 100 pesetas por alquiler á la Maestra de Lladó.

Nombrar una comisión compuesta de los señores don Narciso Salvatella, don Juan Alsina y D. Narciso Perez, para que, en vista del expediente de cargos instruido contra el Maestro de Vilademat, extracten el pliego de cargos que del mismo resulta.

La Junta quedó enterada:

De haber sido aprobada por R. O. de 18 Abril último la sustitución de la Maestra de Torroella de Montgrí, y que se circulen las órdenes correspondientes.

De haberse recibido del Rectorado los títulos administrativos en conceptos de interinos de D. Pablo Ravetllat para Palau Sator y doña Emilia Rosell y Catá para Vilanant.

De haber sido admitida por el Rectorado la renuncia que de su cargo había presentado el Maestro de Batet D. Miguel Sors y Casadevall.

De haberse recibido de la Diputación provincial, debidamente aprobado, el presupuesto adicional de esta Junta, correspondiente al ejercicio corriente.

De la comunicación del Gobierno civil participando que ha ordenado al Alcalde de S. Hilario Sacalm, proporcione local-escuela y habitación al Maestro, imponiéndole la multa de 50 pesetas en caso de incumplimiento.

De la Real orden de 14 de Abril último referente á estadística.

De haberse remitido al Rectorado el extracto de las sesiones celebradas durante el mes próximo pasado.

\* \*

El 18 del pasado falleció en Esparraguera, el inteligente y activo Maestro de aquella escuela pública, Sr. D. Francisco de P. Serrahima. ¡Descanse en paz!

\* \*

Ha sido nombrada Maestra de la Real casa, D.ª Dominica Alonso Sacristán.

\* \*

---

El Claustro de Profesores de esta Escuela Normal ha resuelto que los alumnos libres que quieran presentarse á examen de prueba de curso, deben hacerlo todos el mismo día 15 á las 8 de la mañana, á fin de empezar por la parte de ejercicio escrito, aquellos que deseen probar las asignaturas de Lengua Castellana y práctica de la Caligrafía; verificándose después hasta 20 de los corrientes, como ya está anunciado, el examen oral.

\* \*

Por el Ministerio de Fomento se ha ordenado al Ayuntamiento de Calonge la supresión de la Escuela Superior de primera enseñanza que venía sosteniendo, y que en su lugar se crea otra de enseñanza elemental.

No es esta la solución que habrían deseado algunos; pero se vé que ha prevalecido el criterio de la Excm. Diputación provincial.

Nosotros creemos que, por todos conceptos, habría sido más conveniente la creación de una Escuela de párvulos.

\* \*

Hemos recibido el Cuaderno 3.º de la muy importante Revista biográfica que se publica en Pontevedra, titulada *Los Maestros de España*, el cual contiene las biografías de D. Benito Francisco Dominguez, Maestro de la Cañiza; de Don Tomás Campos y Marcos, de Irún; y de D. Juan Benito Álvarez Dominguez; con la continuación de la *Estadística de primera enseñanza*.

---

# JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

*Relación de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo ejercicio de 1885 á 1886; la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia, señalando para las reclamaciones, tanto de los Ayuntamientos como de los Maestros, el improrogable plazo de quince días contados desde su publicación.*

## PARTIDO DE PUGCERDÀ.

Distritos escolares.	PERSONAL.		Alquiler. juntas locales. Pts. cts.	Material de las calcs. Pts. cts.	Total. Pts. cts.	Total general. Pts. cts.	Corresponde al trimestre. Pts. cts.
	PUEBLOS que comprende.	Retribuciones. Maestros.					
Alp	625		80	861 25	1642 50	410 62	
Bolvir	625	625	"	781 25	861 25	215 31	
Campredón y Freixanet	825	825	200	1231 25		307 81	
Corresponde	725	675	»	1031 25	1945	257 82	
Campderáol	100	150	200	1945	317 50	486 25	
S. Cristóbal y S. Lorenzo	625		»	317 50	317 50	79 38	
Corresponde	406 25	406 25	80	861 25		215 31	
Campells	218 75	218 75	80	861 25		215 31	
Caralps	500		104	1119 62	1119 62	279 90	
Dàs y Urús	400		56	602 88	602 88	150 72	
	625		»	625	625	156 25	
			70	570	570	142 50	
			100	881 25		220 31	
			»	781 25		195 31	



S. Juan de las Abadesas	825		206 25	120	1576 25	2607 50	651 88
S. Pablo Segurics	625	825	206 25	70	1031 25	851 25	212 81
Secasas	625		156 25	"	851 25		
Tosas S. Cristóbal	625	625	156 25	80	781 25	1562 50	390 92
Urtg y Caixans	625	625	156 25	73	781 25	1642 50	410 63
Corresponde	416 75	625	156 25	"	854 25		213 56
	208 25	416 75	156 25	53	781 25	1095	175 32
	825	208 25	208 50	20	1095	540 50	273 75
Vallfogona			104		540 50		135 13
		825	206 25		1031 25	2062 50	515 62
Vidrá	625		206 25	30	1031 25		
Viladonja	550	625	156 25	50	811 25	1642 80	410 63
Vilallouga S. Martín	825		156 25		831 25	687 50	171 87
			137 50		687 50		
			206 25	140	1421 25	2452 50	613 13
Vilallobent	400	825	206 25		1031 25	500	125
			100		500		

Gerona 16 Abril de 1885.—El Gobernador interino Presidente, Trinidad Naranjo.—El Secretario Interventor, Jaime Comas.

# El Auxiliar del Maestro Catalán

en la

ENSEÑANZA DE LA LENGUA CASTELLANA.

Obra de suma utilidad para las Escuelas de Cataluña,

compuesta por

**D. SALVADOR GENÍS,**

*Maestro superior.*

**Tercera edición.**

La 1.<sup>a</sup> parte está destinada á la enseñanza oral de la lengua castellana y comprende multitud de ejercicios prácticos sobre *Dios y el mundo, las partes del cuerpo, prendas de vestir y calzar, animales, plantas y árboles, la habitación y sus partes* etc. etc. etc.

La 2.<sup>a</sup> parte, que acaba de salir á luz, comprende *Diferencias de Sintaxis entre el catalán y el castellano, temas de traducción sobre las mismas, así como sobre dificultades ortográficas castellanas, nombres, verbos y frases adverbiales* completando la obra de una serie de *ejercicios epistolares y diálogos para traducir* un abundante

VOCABULARIO CATALÁN-CASTELLANO,

600 modismos en ambas lenguas y 500 refranes catalanes con sus equivalentes castellanos.

En la librería de D. Paciano Torres se hallan de venta las dos partes de la obra, por separado, á 5 reales ejemplar la 1.<sup>a</sup> y á 9 reales la 2.<sup>a</sup>, haciéndose rebajas proporcionadas á la importancia de los pedidos.

## CANTOS ESCOLARES

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

LETRA Y MÚSICA

DE

**D. PEDRO ARNÓ,**

forma un tomo de 80 páginas en 4.<sup>o</sup> de buena y clara impresión, con su parte de música correspondiente á cada composición en verso, y cuesta solo

**2 pesetas,**

hallándose de venta en esta librería.

---

**EL CONSULTOR DEL FABRICANTE DE JABONES,**  
por  
**DON FERNANDO CANDIAL MARTINEZ.**

---

Agotadas en poco tiempo dos numerosas ediciones, se ha impreso y puesto á la venta la tercera al precio de 12 pesetas el ejemplar, encuadernado.

De venta en la librería de Torres.

---

**LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL**

de 14 de Setiembre de 1882. Precedida de un extenso prólogo explicativo. Comentada con más de 400 notas de doctrina. Disposiciones complementarias y fallos de la Jurisprudencia de los últimos años. Seguida de la división de Audiencias y Juzgados. Y la legislación sobre indultos.

1 tomo 8.º mayor. Véndese en la librería de Torres.

---

**ELEMENTOS**

DE

**TENEDURÍA DE LIBROS**

PARA USO

DE LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

**D. AGUSTIN RIUS.**

---

1 tomo 8.º en cartoneé.

---

**LA AURORA DEL PENSAMIENTO.**

---

**LECTURA EDUCATIVA PARA NIÑOS Y NIÑAS**

POR

**D. PRUDENCIO SOLIS Y MIQUEL**

PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA.

---

1 tomo 8.º en cartoneé.

---

**GUIA DE LAS SEÑORITAS EN EL GRAN MUNDO**

POR

**D. JOSÉ DE MANJARRES.**

---

1 tomo 8.º cubierta con cromos.

---